

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Abogado
AGUSTÍN ENCINA
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

**REF.: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
PRESUPUESTO MONETARIO – NO APLICABILIDAD DE
LA AUTORIZACIÓN DEL MEF PARA PROCESOS AD
REFERÉNDUM (ART. 387 DEL DTO. 3248/25).-**

Con relación al proceso de contratación comunicado, se aclara que los **artículos 386 y 387** del Anexo A del Decreto 3248/2025 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024 Que aprueba el PGN para el ejercicio fiscal 2025*” **NO APLICAN** al presente, considerando que el mismo afecta al presupuesto de POLÍTICA MONETARIA del BCP, y no forma parte del PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO aprobado y regido por la Ley del PGN 2025.

El presente proceso se realiza en el marco de la **Ley N° 3974/10 “QUE DEFINE DIVERSOS ASPECTOS DEL PRESUPUESTO RELACIONADO CON LA POLÍTICA MONETARIA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY”**. En ese sentido, resulta pertinente traer a colación lo establecido en el Art. 1 de la citada Ley, el cual dispone: “**Política Monetaria. La elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto de la Política Monetaria, conforme a las estimaciones y modificaciones del Programa Monetario y a la coyuntura económica del país, competen en forma exclusiva al Banco Central del Paraguay. Las partidas que integran el Presupuesto relacionado con la Política Monetaria, serán contabilizadas en las Cuentas Patrimoniales y de Resultados del Balance General del Banco Central del Paraguay, y no formarán parte del Presupuesto General de la Nación, ni estarán sujetas a tope previo alguno, conforme a lo establecido en el Artículo 117 de la Ley N° 489/95 “ORGANICA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY”, modificada y ampliada por la Ley N° 6104/18”**.”

Por tanto, conforme a lo ya expuesto, el Presupuesto Monetario no forma parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), por lo que, a la presente convocatoria no le es exigible la autorización requerida en los artículos 386 y 387 del Anexo A del Decreto 3248/2025 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024 Que aprueba el PGN para el ejercicio fiscal 2025*”.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

Directora
Unidad Operativa de Contratación